AUTO
(14 de abril de 2023)

Por medio del cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 074-1763 y 074-1769.

Expediente: No. **074-AA-2023-07**

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y el Decreto Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante fallo de Acción de Tutela de fecha 28 de marzo de 2023 dentro de la radicación 15238310500120230006200 que cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Duitama, siendo accionante el señor JUAN CARLOS LLANOS, se ordena a esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que dentro de los ocho días siguientes a la notificación del fallo procediera a resolver de fondo y emitiera pronunciamiento respecto al derecho de petición presentado el día 23 de noviembre de 2022 ante esta instancia administrativa por el accionante.

Orden debidamente cumplida por esta Oficina el día 31 de marzo de la corriente anualidad cuando se le notifico personalmente al accionante la conclusión del estudio a fondo hecho a los folios de matrícula 074-1763 y 074-1769, sin encontrarse error alguno en el registro de la cadena traditicia de los mismos, como bien se le manifestó en el escrito; sin embargo se percata esta Oficina de la insistencia manifiesta tanto por parte del señor JUAN CARLOS LLANOS como del Despacho Judicial de procedencia de la orden, para que se de apertura a una actuación administrativa, con el fin que el accionante pueda ejercer los recursos administrativos pertinentes y eventualmente enjuiciar estos actos de la administración ante la jurisdicción contencioso administrativa, así las cosas esta Oficina dará apertura a la presente actuación administrativa la cual tendrá que ser adelantada con el lleno de los requisitos de Ley.

El artículo 49 de la Ley 1579 del 2012 establece el modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ordenación, de manera que aquella

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Duitama - Departamento
Dirección: carrera 19 n° 16-31
Teléfono: 7654002
E-mail: ofiregisduitama@supernotariado.gov.co

exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien, y de los hechos expuestos anteriormente esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente Actuación Administrativa (art. 4º del C.P.A.C.A.) tendiente a demostrar la verdadera y real situación jurídica de los predios anteriormente relacionados, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos (Articulo 59 Ley 1579 de 2012).

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1437 de 20111 se hace necesario iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la realidad jurídica de los predios con folio de matrícula 074-1763 y 074-1769, notificando el presente acto a los señores:

JOSE GUILLERMO CEPEDA BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía N. 74.373.056 y domicilio en la calle 21 N. 42-32 de la Ciudad de Duitama; **ANIBAL IBAÑEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N. 79.214.496 y domicilio en la carrera 42 N. 18-16 de la Ciudad de Duitama; **MIGUEL ANTONIO BECERRA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N. 88.151.745 y domicilio en la calle 15ª N. 42-30 Villa Zulima de la Ciudad de Duitama; **CARMEN ALICIA PARADA ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía N. 60.263.119 con domicilio la calle 15ª N. 42-30 Villa Zulima de la Ciudad de Duitama; **TRINIDAD MERCHAN DE RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N. 23.595.450 y domicilio en la calle 21 N. 42-22 de la Ciudad de Duitama; **REINALDO RODRIGUEZ CUTA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 4.261.680 y domicilio en la calle 21 N. 42-22 de la Ciudad de Duitama; **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRA**, ubicado en la calle 19 N. 3-67 del Municipio de Moniquira; **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA**, ubicado en la carrera 15 N. 14-23 de la Ciudad de Duitama; **JOSE ISAAC BARRERA KURMEN y RUTH AYDEE GUTIERREZ DE BARRERA** sin domicilio conocido, adicionalmente a las demás personas que se crean con interés a concurrir al presente proceso o que se puedan ver afectadas con el mismo, al igual que al accionante **JUAN CARLOS LLANOS** y al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA.** En caso de no ser posible su notificación personal se solicitara la divulgación del mismo a través de la página web de la entidad de conformidad con lo establecido en la circular 1033 de 06 de marzo de 2016 SNR.

Por último, se ordenara el bloqueo de los folios de matrícula 074-1763 y 074-1769 objeto de estudio de la presente; teniendo en cuenta que de los mismos

se dio apertura a las matriculas inmobiliarias Nos. 074-13013, 074-13653, 074-13676, 074-49212 y 074-49213, con el fin de que cualquier trámite referido con el mismo, sea directamente conocido por este despacho con el fin de evitar decisiones contradictorias.

En virtud de lo anterior este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 074-1763 y 074-1769.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la práctica de pruebas y alléguese las informaciones necesarias para el perfeccionamiento de la presenta Actuación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de este auto a los señores:

- **JOSE GUILLERMO CEPEDA BARRERA**, para tal efecto envíese la citación para que comparezca a la notificación personal a la calle 21 N. 42-32 de la Ciudad de Duitama.
- **ANIBAL IBAÑEZ RODRIGUEZ**, para tal efecto envíese la citación para que comparezca a la notificación personal a la carrera 42 N. 18-16 de la Ciudad de Duitama.
- **MIGUEL ANTONIO BECERRA HERNANDEZ**, para tal efecto envíese la citación para que comparezca a la notificación personal a la calle 15ª N. 42-30 Villa Zulima de la Ciudad de Duitama.
- **CARMEN ALICIA PARADA ACEVEDO**, para tal efecto envíese la citación para que comparezca a la notificación personal a la calle 15ª N. 42-30 Villa Zulima de la Ciudad de Duitama.
- **TRINIDAD MERCHAN DE RODRIGUEZ**, para tal efecto envíese la citación para que comparezca a la notificación personal a la calle 21 N. 42-22 de la Ciudad de Duitama.
- **REINALDO RODRIGUEZ CUTA**, para tal efecto envíese la citación para que comparezca a la notificación personal a la calle 21 N. 42-22 de la Ciudad de Duitama.

3

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Duitama - Departamento
Dirección: carrera 19 n° 16-31
Teléfono: 7654002
E-mail: ofiregisduitama@supernotariado.gov.co

- **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRA**, para tal efecto envíese la citación para que comparezca a la notificación personal a la calle 19 N. 3-67 del Municipio de Moniquira.
- **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA**, para tal efecto envíese la citación para que comparezca a la notificación personal a la carrera 15 N. 14-23 de la Ciudad de Duitama.
- **JOSE ISAAC BARRERA KURMEN**
- **RUTH AYDEE GUTIERREZ DE BARRERA**

Las demás personas que se crean con interés a concurrir al presente proceso o que se puedan ver afectadas con el mismo, al igual que al accionante **JUAN CARLOS LLANOS** y al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA**. En caso de no ser posible su notificación personal se solicitara la divulgación del mismo a través de la página web de la entidad de conformidad con lo establecido en la circular 1033 de 06 de marzo de 2016 SNR.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de este Auto a la División Operativa de esta Oficina, con el fin bloquear los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 074-1763, 074-1769, 074-13013, 074-13653, 074-13676, 074-49212 y 074-49213, para que toda solicitud de expedición de certificados, inscripción de documentos o cualquier otra petición relacionada con estos sea enviada al señor Registrador para su control y así evitar decisiones que afecten el objeto de la presente Actuación Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Articulo 36 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

4

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto de trámite no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
Registrador Seccional del Círculo de Duitama

PROYECTO: ALEJANDRA PERILLA

[illegible] - FR - 08
[illegible] - 2020